

modificación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en las unidades de Ejecución número 17 y número 20, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcuéscar, a 28 de noviembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre la modificación nº 1 del Plan Parcial Sector 3 Industrial.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial Sector 3 Industrial de Arroyo de la Luz, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de un mes, a fin de cualquiera que lo desee, pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones considere oportuno.

Arroyo de la Luz, a 1 de julio de 2005. El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre aprobación del proyecto de reparcelación del Sector 2A “La Pedrera”.

El Alcalde Presidente con fecha 13/09/2005 ha adoptado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Asunto. Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación a solicitud de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera” cuyo C.I.F. es B-10267979, referida a la Unidad de Actuación para el Sector 2A de La Pedrera.

En relación con el asunto de referencia, y vistos los antecedentes que obran en la resolución de aprobación inicial del mismo de fecha 06/07/2005, sometida a información pública la aprobación inicial en la forma reglamentaria, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado alegaciones al proyecto aprobado, por todo ello, mediante el presente y en uso de las facultades legales conferidas, he resuelto:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación a solicitud de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera”, cuyo C.I.F. es B-10267979, referida a la Unidad de Actuación para el Sector 2A de La Pedrera, en los términos que ha sido presentado el documento y que será debidamente diligenciado.

Segundo. Esta resolución de aprobación definitiva se notificará a todos los interesados y se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, tablón de anuncios municipal, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia; asimismo se remitirá una copia de esta resolución a la Dirección de Urbanismo y ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Tercero. Se remitirá certificación del presente acuerdo de aprobación para la inscripción en el Registro de la Propiedad, junto con escritura pública de reparcelación voluntaria formalizada al efecto.

Cuarto. Aprobado el Programa de Ejecución, que incluye el proyecto de urbanización, procede por tanto que se inicien las obras de urbanización correspondientes, procediéndose por los servicios administrativos a liquidar las tasas correspondientes a las citadas obras.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Arroyo de la Luz, a 14 de septiembre de 2005. El Alcalde-Presidente, Por Delegación, MARÍA ISABEL BERMEJO CARRASCO.